

Reunidos a través de medios electrónicos, basándose en el decreto N°33-2020 con el propósito de evitar contagios de Coronavirus el día viernes 26 de junio del 2020.

Con el propósito de llevar a cabo la sesión Ordinaria con los miembros de la Corporación Municipal de Texiguat, y con el fin de desarrollar la siguiente:

### AGENDA

1. Comprobación del Quorum.
2. Oración a Dios.
3. Apertura de la Sesión.
4. Lectura, discusión y aprobación de Agenda.
5. Lectura, discusión, aprobación y firma de Acta anterior.
6. Correspondencia recibida.
7. Acuerdo de colaboración Plan International.
8. Informe entrega de Alimentos PMA.
9. Ordenanza 003-2020.
0. Asuntos Varios.
1. Cierre.

### DESARROLLO

Se comprobó el quorum con la asistencia de los señores. (as) Wilson Lindolfo Campos Andino. Alcalde Municipal, Eva Patricia Dormes. Vice alcaldesa, Lorenzo Arturo Sierra primer regidor, Pablo Sanchez. Segundo regidor, Julio Cesar Sanchez Saucedo tercer regidor, Clorinda Lopez Briceño. Cuarta regidora, Silvia Lopez Barahona quinta regidora, Carlos Enrique Ramirez Sexto regidor, Valdo Sanchez. Comisionado Municipal de transparencia, el Secretario Municipal que autoriza y da fe.



2. Oración a Dios por el sexto regidor Carlos Enrique Ramirez.

3. El señor Alcalde Municipal Wilson Lindolfo Campos dando la bienvenida a los participantes, dio por iniciada la sesión siendo las 2:00 pm.

4. Se dio lectura, se discutió y se aprobó la agenda.

5. Se dio lectura, se discutió, se aprobó y se firmó el acta anterior sin ninguna modificación.

6. No había correspondencia recibida.

7. Acuerdo de colaboración Plan International.

El Alcalde Municipal Wilson Lindolfo Campos Arlino informa a la honorable Corporación Municipal que en reunión con personal de Plan International se propuso crear un acuerdo de colaboración o alianza estratégica entre Alcaldía Municipal de Texiguat con aprobación de la Corporación Municipal y Plan International para el apoyo en la ejecución del proyecto.

"Comunidades Resilientes frente a la Violencia (PRO-NIÑEZ)" con la participación de adolescentes" el cual se ejecutará en tres diferentes comunidades del

Municipio de Texiguat, recibiendo apoyo directo

de algunos departamentos de la Alcaldía Municipal

como ser la Oficina Municipal de la Mujer (OMM),

la Unidad Municipal Ambiental (UMA). por tanto;

La honorable Corporación Municipal en pleno uso de las

facultades que la ley le confiere ACUERDA; Aprobar

el asocio o alianza estratégica con Plan International

para el apoyo en la ejecución del proyecto "Comunidades

Resilientes frente a la violencia. PRO-NIÑEZ"

8. Informe entrega de Alimento PMA

El Alcalde Municipal Wilson Lindolfo Campos Arlino informa a la honorable Corporación Municipal, que ya se hizo

efectiva la distribución de 568 sacos de alimento.

valorado en L. 7,930.30 (mil novecientos treinta Lem-

piras con treinta centavos por parte del Programa.



Mundial de Alimentos PMA en coordinación con el CODEM, en las Aldeas de Guinapito y Asunción, también se entregaron 81 sacos, de alimento, distribuidos en las comunidades de, Mayaran, Hato Quemado de San Antonio, Potrerillos, El Cerro y Apalú, también se distribuirán, 96 sacos, de Alimentación en coordinación con PROASUR en las comunidades de Vado Negro, San Lorenzo, Santa Lucía, Mayaran, los cuales serán entregados a Padres de familia de Centros Educativos.

#### 9. Ordenanza 003-2020.

La honorable Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere, ACUERDA; la aprobación de la siguiente ordenanza

#### ORDENANZA MUNICIPAL N° 03-2020

CONSIDERANDO: Que es facultad, de la Corporación Municipal, crear, derogar, y reformar los instrumentos normativos locales de conformidad con la Ley de Municipalidades.

CONSIDERANDO: Que con el objeto de evitar la propagación de la pandemia mundial generada por el "CORONAVIRUS (COVID-19)" la que actualmente está afectando a la mayor parte de la población de nuestro país, y que amenaza particularmente a la población del territorio municipal con graves daños a la salud y a la economía, así como el inminente peligro de la vida de nuestros habitantes, la Alcaldía Municipal y la honorable Corporación Municipal suma esfuerzos con el Comité de Emergencia Municipal CODEM, y en conjunto con la Secretaría de Salud, para disminuir las probabilidades de contagio del virus y evitar la propagación del mismo adoptando las medidas oportunas a fin de asegurar el bienestar de la población del Municipio.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a la Constitución de la república, es deber de todos participar en la.



promoción y preservación de la salud personal y de la comunidad, en donde el estado conservara el medio ambiente adecuado para proteger la salud de las personas.

**CONSIDERANDO:** Que el Alcalde Municipal es la máxima autoridad ejecutiva dentro del territorio del Municipio de Texiguar y al sancionar la presente Ordenanza Municipal emitida por la Corporación Municipal, la convierte en ley, en una norma de aplicación general y de obligatoria cumplimiento para los habitantes y demás autoridades del Estado quienes tienen el deber de acatar, colaborar y asistir en el cumplimiento de estas disposiciones.

**POR TANTO ORDENA:**

**ARTICULO PRIMERO:** Que el ingreso de las personas al Municipio de Texiguar y la circulación de personas en el mismo, será única y exclusivamente de acuerdo a la terminación de su dígito de identidad según disposiciones de SINAGER.

**ARTICULO SEGUNDO:** Que los vehículos repartidores de alimentos, vendedores de verdura, panadero y otros que vienen al municipio de Texiguar, ingresaran cada 15 quince días y queda terminantemente prohibido que se hospeden en el municipio.

**ARTICULO TERCERO:** Que los vehículos repartidores de alimentos vendedores de verduras legumbres, y vehículos particulares que ingresen al municipio deberán ingresar únicamente con un acompañante.

**ARTICULO CUARTO:** Establecer protocolos de bioseguridad en cada establecimiento comercial (negocios y pulperías) para el personal y el público en general (clientes) como ser; atención solamente por ventanilla, uso obligatorio de mascarilla, uso obligatorio de gel antibacterial u otro líquido desinfectante, distanciamiento social de por lo menos un metro y evitar el contacto físico.



ARTICULO QUINTO: El incumplimiento de cada uno de los artículos anteriores incurrirá en una multa, de L. 5,000.00 cinco mil lempiras, exactos y sera requerido por el departamento de Justicia Municipal, y serán cancelados por tesorería Municipal,

ARTICULO SEXTO: La Dirección Municipal de Justicia Policia Nacional, en conjunto con demas autoridades del Estado y fuerzas del orden publico, serán los encargados de velar por el estricto cumplimiento, de la presente Ordenanza Municipal, publicar la misma, y hacerla de conocimiento y cumplimiento general.

ARTICULO SEPTIMO: La presente Ordenanza es de ejecución inmediata. **PUBLIQUESE Y CUMPLASE.**

#### 10. Asuntos Varios.

##### 10.1 Ajuste de libreta para Fondo de Transferencia.

La Corporación Municipal en pleno uso de las facultades que la ley le confiere. **ACUERDA;** Dar por aprobado el ajuste de libreta para Fondo de transferencia, a ser utilizado para gastos administrativos en sistema SAMI por la Cantidad de Lps. 162,557.43 ciento sesenta y dos mil quinientos cincuenta y siete lempiras con cuarenta y tres centavos.

##### 10.2 Modificación presupuestaria segundo trimestre año 2020

La honorable Corporación Municipal. **ACUERDA;** Después de hacer las revisiones correspondientes Aprobar la Modificación presupuestaria. Segundo trimestre año 2020 con los datos que se detallan a continuación

Ingresos a ampliarse

| Descripción                                 | Código                  | Cantidad  |
|---------------------------------------------|-------------------------|-----------|
| Traslado de fondos entre                    |                         |           |
| Objeto del gasto de funcionamiento entre la | 03 00 000 002 000 17300 | 18,000.00 |
| misma o actividad de                        | 11-001-01               |           |
| retribuciones a personal                    |                         |           |
| directivo y de Control al                   |                         |           |

objeto de gasto. decimo  
tercer mes, y decimo cuarto  
mes.

Total de Ingreso a Ampliarse. 18,000.00

Objeto de gastos a ampliarse.

| Descripcion                                                                                                                                                                                           | Codigo                               | Cantidad. |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|-----------|
| Traslado de fondos entre objeto<br>de gasto de funcionamiento entre<br>la misma actividad. de Retri-<br>buciones a personal directivo,<br>de control al objeto de gasto.<br>decimo Tercer mes         | 03 00 000 002 000<br>11510 11-001-07 | 9,000.00  |
| Traslado de fondos entre objetos<br>de gastos de funcionamiento, entre<br>la misma actividad. de Retribu-<br>ciones. a personal directivo. y de<br>control. al objeto. de gasto<br>decimo cuarto mes. | 03 00 000 002 000<br>11520 11-001-07 | 9,000.00  |
| Total de Egresos a Ampliarse.                                                                                                                                                                         |                                      | 18,000.00 |

11. Cierre.

No habiendo mas que tratar el Alcalde Municipal.  
Wilson Lindolfo Campos Andino. dio por Finalizada la.  
Sesion siendo las 4:30 p.m.





Wilson L. Campa Andino  
Alcalde Municipal

Eva Patricia Dormes Aguilar  
Vice Alcaldesa

Lorena Arturo Sierra Izaguirre  
Primer Regidor

Pablo Sanchez Lopez  
Segundo Regidor

Julio Cesar Sanchez Saucedo  
Tercer Regidor

Clorinda Lopez Briceña  
Cuarta Regidora

Silvia Lopez Barahona  
Quinta Regidora

Carlos Enrique Ramirez  
Sexto Regidor

Rivaldo Sanchez  
Comisionado Municipal de

Fredy Alberto Sanchez  
Secretario Municipal



Transparencia